RADICADO 2019-460
EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL.- Bucaramanga 03 de agosto de 2020, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Se informa que en el presente proceso operó la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115532 y PCSJA20- 11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el virus COVID-19. No obstante, bajo el acuerdo PCSJA20-11567, se dispuso la reanudación de términos a partir del 1 de julio de 2020. **Sírvase proveer.**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

A U T O

De acuerdo a solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada, visible de folio 53 a 56 de este cuaderno y en vista de que no se hizo referencia alguna a la condena en costas, se requiere al apoderado ejecutante para que se manifieste al respecto.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **03 DE AGOSTO DE 2.020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.062** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 de AGOSTO de 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

Escaneado con CamScanner